



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de aportación específica a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), para la ejecución del proyecto denominado IFTSA, APORT. ESPECÍFICA APOYO A ACTIVIDADES FERIALES (XVIII EDICION FEBODA 2024), a celebrarse del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2024. (Expediente E2024016310 - 67/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2024, se recibe en el Registro Electrónico General de entrada n°. REGAGE24e00072089547, de esta Corporación, solicitud de aportación específica con carácter anticipado presentada por la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), por importe de **75.241,09 €** para la financiación del proyecto IFTSA, APOYO ACTIVIDADES FERIALES y en concreto para el desarrollo de la actividad denominada **“FEBODA 2024”** con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0602-4331-44903 previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2024, (Proyecto: 24-00492).

SEGUNDO.- Junto con la solicitud, la Institución Ferial de Tenerife, S.A. aporta la memoria explicativa del programa a ejecutar y la memoria económica (presupuesto de ingresos y gastos) de la actividad a desarrollar.

Previo requerimiento de subsanación de la solicitud, notificado a la IFTSA con fecha 2 de diciembre de 2024, se recibe en el Registro de entrada con n°: REGAGE24e00090489234 de esta Corporación Insular, también con la misma fecha, documentación en la que se subsana los aspectos requeridos indicándose el plazo de ejecución y el plazo de justificación de la aportación, así como la justificación a la solicitud del abono anticipado.

TERCERO.- Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una aportación específica mediante Resolución número R0000067608 del Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de 5 de diciembre de 2023, para el proyecto “APOYO ACTIVIDADES FERIALES. FEBODA 2023”, y la misma ha sido justificada mediante la Resolución n° R0000090290, de 27 de noviembre de 2024, del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, rectificada posteriormente, por error material, con la Resolución número R0000090290 de fecha 4 de diciembre de 2024.

CUARTO.- Con fecha 11 de diciembre de 2024, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación.

Código Seguro De Verificación	PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/12/2024 22:32:52
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/12/2024 22:31:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme al **Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024**, se recoge expresamente una aportación específica por importe inicial CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (475.000,00 €), en la aplicación presupuestaria 24.0602.4331.44903 denominada “IFTSA, APORT. ESPECÍFICA APOYO A ACTIVIDADES FERIALES”, **donde existe crédito adecuado y suficiente.**

Se aclara que, mediante Acuerdo plenario (AC0000021354 de 26 de abril de 2024) se realizó la correspondiente modificación presupuestaria, ya que constaba en la aplicación orgánica

0601 para incluirlo en el orgánico 0602. Y, en consecuencia, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular (AC0000022914 de 25 de septiembre de 2024) se realizó la correspondiente modificación del Anexo IV de los presupuestos para hacer constar la anterior modificación presupuestaria y encajarla en el orgánico 0602.

Por consiguiente, bajo la denominación “IFTSA, APOYO ACTIVIDADES FERIALES”, se incluyen varias aportaciones específicas destinadas a las diversas actividades que desarrolla la Institución Ferial de Tenerife, S.A., incluyéndose en el caso que nos ocupa la actividad denominada “**FEBODA 2024**”, solicitándose un importe de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (75.241,09 €)**.

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	INSTITUCIÓN FERAL DE TENERIFE, S.A.	Crédito Final
2024.0602.4331.44903	24-0092	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA APOYO A ACTIVIDADES FERIALES	475.000,00 €

SEGUNDO.- La **Base 74^a** establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”*.

Código Seguro De Verificación	PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/12/2024 22:32:52	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/12/2024 22:31:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10	



TERCERO.- De conformidad con la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2024, la Entidad dependiente deberá acompañar, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, la siguiente documentación:

“- Memoria con índice en la que conste, con suficiente detalle:

- Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.*
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas”.*

- En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación (...).”

CUARTO. - En relación con la solicitud de otorgamiento de la aportación específica formulada por la Entidad, se analiza la Memoria explicativa del proyecto y la Memoria económica (presupuesto de ingreso y gastos), firmadas por D. Ignacio Domínguez Paniagua, en calidad de Gerente de la Institución Ferial de Tenerife, S. A.

De la **Memoria técnica**, se extrae la siguiente información:

- Objetivo de la aportación específica y plazo de ejecución de la actividad:

El objetivo de la presente aportación específica a la IFTSA es la financiación del desarrollo de la actividad de carácter periódico anual denominada FEBODA 2024, siendo su XVIII edición, y en la que participan 80 empresas y 100 stands, y que se celebra en la gran nave del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife.

“La feria busca potenciar el sector de las bodas como motor económico de la economía, ya que cualquiera de estos certámenes conlleva la participación de numerosas empresas entre espacios y hoteles, servicios de catering, servicios de flores, peluquería, maquillaje, sonido e iluminación... De forma concreta se pretende alcanzar un número de expositores superior a 50 y un número de visitantes superior a 2.500 personas”.

El plazo de ejecución se extiende del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2024.

-Contenido de cada una de las actividades a realizar:

“Zona expositiva.

Estará formada por un espacio de unos 8.000 m², dónde se ubicarán aproximadamente 140 stands. Estarán presentes empresas de numerosos sectores: agencias de viaje, animación, ceremonias, bautizos y comuniones, coches de alquiler, decoración y mobiliario, dulcerías, electrodomésticos, floristerías, fotografía y vídeo, imprentas, inmobiliarias, joyerías, listas de boda, moda íntima, orquestas, salones de belleza y peluquerías, regalos, restauración, trajes de novia y fiesta, etc.

Código Seguro De Verificación	PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/12/2024 22:32:52
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/12/2024 22:31:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10





Pasarela Tenerife Bridal.

La feria contará, como en años anteriores, con una pasarela de moda abierta al público. Este año contará con la novedad de que estar bajo la dirección de Tenerife Moda. En la pasarela Tenerife Bridal se podrán ver las últimas tendencias en moda nupcial, peluquería y maquillaje.

Dicho espacio contará con una pasarela de 20 metros de largo y dotada de una decoración especial para el evento. Su capacidad será de 300 personas.

Está previstos que a lo largo de los 3 días del evento se realicen unos 20 desfiles de marcas expositoras que podrán mostrar sus novedades.

Premio al Mejor Stand.

Dado el éxito y la alta calidad en el diseño de los stands en las ediciones anteriores, se otorgará nuevamente el premio al mejor stand de la feria.

De esta manera se pretende que año tras año, la calidad de los montajes se mantenga o mejore”.

De la **Memoria económica**, se extrae la siguiente información:

El gasto de la actividad asciende a **75.241,09 €** que será financiado por el Cabildo Insular de Tenerife, a través de la aportación que están solicitando.

“(…)

1. Presupuesto de ingresos y gastos, a imputar a la presente aportación:

TOTAL INGRESOS	152.441,09 €
TOTAL GASTOS	152.441,09 €
INGRESOS - GASTOS	0,00 €

2. Relación individualizada de los ingresos presupuestados:

CABILDO DE TENERIFE (APORTACIÓN ESPECÍFICA)	75.241,09 €
VENTA DE ENTRADAS	7.000.00 €
VENTA DE STANDS Y SUPERFICIES	70.200,00 €
TOTAL INGRESOS	152.441,09€

Código Seguro De Verificación	PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/12/2024 22:32:52	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/12/2024 22:31:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10	



3. **Relación detallada de los gastos presupuestados:**

GASTOS A TERCEROS	
Compras y Otros Aprovisionamientos	6.750,00
Seguridad	6.000,00
Limpieza	8.000,00
Servicios de Azafatas	2.500,00
Servicio de Restauración	1.200,00
Servicios Ajenos Contratados	
Mobiliario	2.600,00
Peluquería	4.900,00
Plan de Emergencia y Autoprotección	2.500,00
Sonido e Iluminación	10.000,00
Grabación y Montaje de Video	3.000,00
Modelos	12.000,00
Maquinaria	4.000,00
Fotografía	2.000,00
Rotulaciones	3.000,00
Publicidad	16.200,00
Televisión, Radio, Exteriores y Redes	
Gastos de Imprenta	1.800,00
Gastos de Botiquín	1.150,00
Decoración	3.775,00
	91.375,00

Para la imputación de gastos generales de personal y teléfonos se ha tenido en cuenta el día de inicio de los trabajos, los días de feria y el día de finalización de los trabajos de desmontaje y liquidación de la Feria, equivalentes al 5% del gasto anual.

Para el resto de partidas presupuestarias de gastos propios se ha tenido en cuenta 7 días para su imputación, teniendo en cuenta que la feria tiene una duración de 3 días, y los expositores montan y decoran sus stands dos días antes y desmontan los stands dos días después de su finalización.

A estas partidas de gastos generales "PAIF" se le ha descontado el 21,14 % no imputable por estar ya contemplado en la aportación genérica de Anexo III percibida por IFTSA. (...).

-abono anticipado:

La Institución Ferial de Tenerife S.A solicita el abono anticipado, el cual se realizará en el momento de la concesión.

Código Seguro De Verificación	PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/12/2024 22:32:52	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/12/2024 22:31:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10	



Según se indica en la Memoria presentada: *“Dada la fecha de celebración del evento en el mes de noviembre se hace imposible disponer de la documentación requerida en la Base 76 del Cabildo de Tenerife antes del cierre presupuestario, sobre todo en cuanto a las facturas de proveedores y su correspondiente pago, informe de los impactos en medios de comunicación de este evento y el documento justificativo de aprobación por parte del Consejo de Administración de la Institución Ferial de Tenerife S.A.”.*

-Fecha límite para la justificación de la aportación específica:

En cuanto a la fecha para justificación de la aportación específica, y según consta en la Memoria la fecha límite prevista es el **31 de marzo de 2025.**

A la vista de lo expuesto, se da por cumplido los requisitos exigidos en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio para la concesión de la aportación específica solicitada por esa Entidad.

QUINTO. - Asimismo, se hace constar que, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

SEXTO. - Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0602.4331.44903, recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024, bajo la denominación **“IFTSA, APORT. ESPECÍFICA APOYO A ACTIVIDADES FERIALES”**.

SÉPTIMO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General.

OCTAVO. - La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2024 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles que: *“(…) c) corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento (autorización y disposición del gasto) y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación (…).”*

NOVENO.- La competencia para dictar la presente Resolución, corresponde al Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, al encontrarse adscrita dicha sociedad a esta Área, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de fecha 3 de julio de 2023, modificada

Código Seguro De Verificación	PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/12/2024 22:32:52
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/12/2024 22:31:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10





puntualmente en virtud del Decreto de 28 de julio de 2023 para la Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular; y del Decreto nº 3990 de fecha 4 de julio de 2023 de los Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial.

A la vista de lo expuesto, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO**:

Primero.- Conceder a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con CIF A38208427, la siguiente aportación específica:

1. Objeto: Ejecución del proyecto IFTSA, APORT. ESPECÍFICA APOYO A ACTIVIDADES FERIALES (XVIII EDICION FEBODA 2024)
2. Crédito presupuestario: SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UN MIL EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (**75.241,09 €**) con cargo a la aplicación presupuestaria **2024.0602.4331.44903**.
3. Pago: **abono anticipado**.
4. Justificación: El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día **31 de marzo de 2025**, debiendo a tal efecto aportarse por la Entidad, de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el vigente ejercicio, la documentación que a continuación se relaciona:
 1. Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 2. Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. En relación a los gastos de personal, deberán incluir un detalle del personal asignado a cada una de las ferias, las tareas asignadas, el número de horas realizadas
 3. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de

Código Seguro De Verificación	PTnzwRt0mcKXQoFcQqYs2A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/12/2024 22:32:52
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/12/2024 22:31:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PTnzwRt0mcKXQoFcQqYs2A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10





conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

(Se adjuntan los anexos)

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, **de forma anticipada**, a favor de la **Institución Ferial de Tenerife, S.A.**, un importe total de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UN MIL EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (75.241,09 €)** conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	24-0602-4331-44903
Descripción	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA APOYO A ACTIVIDADES FERIALES (XVIII EDICION FEBODA 2024)
Importe (en euros)	75.241,09 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV BASES DE EJECUCION
Factura SIGEC	24-032705
Ítem de gasto	24-031629
Nº de Propuesta	24-012523
Número de proyecto	24-0092
Número de subvención	2024-002083

Tercero. - Notificar la presente Resolución a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A.**

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	PTnzwRt0mcKXQoFcQqYs2A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/12/2024 22:32:52	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/12/2024 22:31:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PTnzwRt0mcKXQoFcQqYs2A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 8/10	



ANEXO I: MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/D^a, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha

1. **Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:**

Total Ingresos (1)	- €
Total gastos (2)	- €
Diferencia (1) - (2)	- €

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. **Relación individualizada de los ingresos obtenidos:**

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	- €
	- €
Total Ingresos	- €

3. **Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:**

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado:(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente).....

Código Seguro De Verificación	PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/12/2024 22:32:52	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/12/2024 22:31:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 9/10	



**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS
LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.**

D/D^a, con D.N.I., en calidad de
Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F.
....., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la
Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra e) de
Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación específica
denominada “.....” y concedida a la entidad a la que represento
mediante Acuerdo/Resolución de de fecha,
lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los
negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada
uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- ☐ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación,
formalización) así como en el medio que corresponda.
- ☐ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
- ☐ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de
contrato.
- ☐ Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas
de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de
Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.

2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la
presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la
documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en con
fecha

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- (Nombre y apellidos del representante)

Código Seguro De Verificación	PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/12/2024 22:32:52
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/12/2024 22:31:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PTnzwRt0mckXQoFcQqYs2A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10

